

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE FUNDACIÓN HEIFER ECUADOR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, representado por la Abogada Roberta Zambrano Ortiz, en su calidad de Prefecta Provincial, a quien en adelante se denominará "**GADPE**" y por otra, la Fundación HEIFER Ecuador, representada por la licenciada Rosa Silvana Rodríguez Jaramillo, en calidad de Representante Legal, entidad que para efectos del presente convenio se denominará "**HEIFER**", calidades que se acreditan con los documentos habilitantes que se adjuntan; para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

HEIFER Ecuador

HEIFER es una Organización No Gubernamental sin fines de lucro, reconocida legalmente en el Ecuador, desde el 08 de julio de 1993, según Acuerdo 0250 otorgado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, que comparte la misión institucional de Heifer Internacional, y que apoya iniciativas, programas y proyectos de comunidades, organizaciones campesinas e indígenas y ONGs, encaminadas al desarrollo sustentable con un enfoque integral y participativo. Heifer Ecuador trabaja bajo el marco de 5 programas ubicados en diferentes ecosistemas:

- SAN SECO Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Corredor Seco de América Central y del Sur, que trabaja en ecosistema bosque seco.
- PROMESA Mejoramiento Económico y Seguridad Alimentaria en café, Cacao y otros Productos Agrícolas Primarios, bajo enfoque agroforestal.
- PROCOSTA manejo sostenible de los ecosistemas costeros y de manglares.
- PACHA Páramo, altiplano andino, camélidos y el hilo, en ecosistema páramo.
- GANASOL: Ganadería, agricultura sostenible y laderas, en ecosistema alto andino.
- Proyectos de emergencia, que afecten sectores rurales o empobrecidos y que ayuden a mejorar condiciones de vida en zonas en las que ha actuado anteriormente Heifer Ecuador y guarden alineamiento con sus principales líneas estratégicas.

En el marco de estos programas se impulsan emprendimientos agropecuarios, lácteos y de recolección de productos del manglar.

La Fundación Heifer Ecuador, impulsa, la agroecología para potenciar el proceso productivo de las familias campesinas, cuidando la salud y el ambiente; garantizando las prácticas culturales y la identidad de las zonas y ecosistemas del país; bajo el marco de la soberanía alimentaria.

En este contexto, las alianzas estratégicas, se constituyen en elementos importantes para realizar acciones conjuntas que permitan lograr impactos y procesos sostenibles, por lo que se establece el presente Convenio.

GAD Provincial de Esmeraldas,

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ESMERALDAS

1.- **El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas (GADPE)**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, integrada por las funciones de Participación Ciudadana, Legislación y Fiscalización; y, Ejecutiva, prevista en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), para el ejercicio de las competencias que le corresponden, cuyas acciones están dirigidas a planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento, en el ámbito de sus competencias de manera articulada con la planificación nacional, regional cantonal y parroquial.

2.- **El Art. 226 de la constitución de la República del Ecuador**, determina: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

3.- **El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas (GADPE)**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, cuyas acciones están encaminadas a promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir, a través de la implementación de políticas públicas provincial, en el marco de sus competencias constitucionales. Para cumplir con estos objetivos requiere la intervención de instituciones públicas y privadas que permitan alcanzar los mismos beneficios de la colectividad esmeraldeñas, así lo prescriben los artículos 263 de la

Constitución de la República del Ecuador, Arts. 40, 41, 42 y 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

SEGUNDA: OBJETO. –

Con los antecedentes expuestos, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, para formalizar la voluntad de entendimiento y colaboración dirigidos a establecer vínculos institucionales de cooperación mutua, que fortalezcan el fomento de la agroecología, la producción, mercado y consumo en la provincia de Esmeraldas, en el marco de la soberanía alimentaria.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. -

El presente convenio se realiza bajo el principio de co-ejecución y corresponsabilidad con las organizaciones socias y participantes para cumplir con los fines y objetivos de este Convenio, el GADPE y HEIFER se comprometen a cumplir los siguientes compromisos:

- Participar conjuntamente en la elaboración de propuestas específicas de la provincia de Esmeraldas, las mismas que serán implementadas a través de la suscripción de convenios específicos que se deriven del presente convenio.
- Designar a un representante del GADPE y a un representante de HEIFER, para la conformación de la comisión de seguimiento del presente convenio marco.
- Participar en las reuniones que se acuerden de manera conjunta para fortalecer la coordinación y la ejecución de las actividades previstas.
- Facilitar información de interés común entre las partes a fin de gestionar programas y proyectos específicos.
- Sistematizar y facilitar los resultados obtenidos del accionar de las partes como producto de este Convenio.

CUARTA: ADMINISTRACION DEL CONVENIO. -

Para la debida coordinación, supervisión, seguimiento y monitoreo de las obligaciones establecidas en este instrumento, se conformará una comisión técnica integrada por el señor Víctor Fernández Quiñónez en representación del GADPE y el Señor Juan Pablo Escobar Chasiliquin en representación de HEIFER Ecuador, quienes presentarán informes trimestrales institucionales y harán el seguimiento de acuerdo con la planificación acordada.

QUINTA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES. -

A más de los compromisos adquiridos por El GADPE y la Fundación HEIFER Ecuador, en el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, no tendrán otros en el área civil, laboral, social o física, para con la otra parte o con terceros, ni en el presente ni en el futuro.

SEXTA. – TIEMPO DE DURACION

El presente Convenio Marco tendrá la duración de **DOS (2) años**, contados a partir de la fecha de suscripción.

SÉPTIMA. – DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio de otras causales señaladas en Leyes pertinentes y de lo estipulado en este Convenio, el mismo podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- Por cumplimiento de plazo
- Por mutuo acuerdo de las partes. - Las partes podrán dar por terminado este acuerdo siempre que se comunique a la otra por escrito y con antelación de sesenta días, sin que esta terminación afecte a las actividades que ya se hubieren iniciado las cuales continuarán hasta su finalización. Durante este tiempo, las partes procederán a realizar las liquidaciones técnicas y económicas correspondientes, y entregar a la contraparte la información o productos ejecutados o en ejecución relacionados con este Acuerdo.
- En caso de condiciones imprevistas que fundamenten esta terminación, sean técnicas o económicas o si fueren inconvenientes a los intereses institucionales o vuelvan imposible de continuar con la ejecución del convenio; las partes darán por extinguidas parcial o total las obligaciones adquiridas.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan posible la ejecución del Convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación por mutuo acuerdo y,
- Por terminación unilateral por cualquiera de las partes, tomando en cuenta y dando los pasos requeridos y señalados en este convenio

OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –

Si se presentan controversias en la ejecución del presente Convenio, las partes resuelven arreglarles por la vía directa, propendiendo al acuerdo amistoso. Si la vía directa no permite la solución del conflicto, las partes acuerdan someterlo al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con la Ley de Mediación y Arbitraje y el Reglamento establecido para el efecto.

hace responsable a ninguna de ellas de cualquier deuda u obligación incurrida por las otras. Ninguna parte está autorizada a hacer declaraciones en nombre de la otra o comprometer a la otra de cualquier forma posible.

DÉCIMA: NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES. -

Cualquier notificación o solicitud requerida o efectuada en virtud de este Convenio se hará por escrito. Se considerará que tal notificación o solicitud ha sido debidamente entregada o efectuada cuando haya sido presentada personalmente, vía correo electrónico o por correo certificado y dirigida a la persona y dirección especificadas a continuación:

Para HEIFER:
Lcda. Rosa Rodríguez Jaramillo
Calle José Tamayo N24-587 y Francisco Salazar
Quito

Para el GADPE:
Abogada Roberta Zambrano Ortiz
Calle Bolívar y 10 de agosto (esq.)
Esmeraldas

UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia y conformidad de lo estipulado en este Convenio, el representante legal del GADPE y HEIFER Ecuador, lo suscriben en cuatro ejemplares del mismo contenido y valor, en la ciudad de Esmeraldas.

Fecha: Esmeraldas, 28 de junio del 2021



Abogada. Roberta Zambrano
PREFECTA PROVINCIAL
GADPE



Lcda. Rosa Rodríguez Jaramillo
DIRECTORA NACIONAL
FUNDACIÓN HEIFER ECUADOR

